

NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el objeto de dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, ha sido necesario redactar un reglamento que facilite el logro de éste, el cual considera la legislación nacional vigente, como:

- Decreto 894 del año 2005 - Reglamento Uso Uniforme Escolar.
- Decreto 732 – Constitución ,Organización y Funcionamiento de Centros de Padres y Apoderados.
- Circular N° 875 del año 1994 - Normas de Ingreso, Permanencia y Evaluación de alumnos con VIH.
- Ley N° 20.005 del año 2005 - Tipificación acoso sexual.
- Ley N° 20.536, violencia escolar.
- Decreto supremo 313 Accidentes Escolares

La presente reglamentación se ha dividido en los siguientes ítems:

1. Derechos.
2. Disciplina.
3. Puntualidad.
4. Asistencia.
5. Presentación Personal.
6. Hábitos y Actitudes.
7. Actividades Escolares.
8. Actividades extraescolares y culturales.
9. Derechos y Deberes de Padres y Apoderados.

Este reglamento se aplicará a los alumnos (as) desde Pre-kinder a 4° Medio.

1.- DERECHOS

Los alumnos tendrán derecho a:

Una Educación que estimule la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la protección e incremento del patrimonio cultural de su ciudad y la Nación y la preservación del medio ambiente.

Un desarrollo personal pleno, potenciando la libertad, la capacidad creativa y un pensamiento crítico.

Una perfectibilidad inherente a la naturaleza humana que se manifiesta en una fuerza personal de autoperfeccionamiento y desarrollo de todas sus potencialidades en el Colegio, así como la búsqueda permanente de trascendencia que les permita otorgar sentido a su existencia personal y colectiva.

Ser escuchados y respetar sus opiniones divergentes a través de los profesores y de los docentes directivos.

Elegir, en un acto democrático, a sus dirigentes estudiantiles. Presentar proyectos en diversas áreas de interés estudiantil.

Ser protegidos en su integridad física y psicológica frente a cualquier agresión por parte de algún miembro de la comunidad educativa para que puedan rendir académica y conductualmente en forma óptima.

Participar en programas de prevención de drogas, sexualidad, deportes y vida sana.
Ser informados oportunamente de las calificaciones obtenidas en el desarrollo del proceso educativo. Ser informados oportunamente de las observaciones registradas en su hoja de vida.
Participar en forma voluntaria hasta en dos actividades extraprogramáticas, desarrolladas en el establecimiento.

2.- DISCIPLINA

Es fundamental para conseguir el logro de los Objetivos Pedagógicos y Transversales propuestos, crear un ambiente de orden y disciplina, aspectos que deben ser minuciosamente observados por todo el personal del Establecimiento.

Los alumnos en todo momento deben presentar una actitud de respeto hacia sus pares y personal del establecimiento.

Acatar normas de funcionamiento del colegio es fundamental para lograr una sana convivencia en cada una de las actividades que se realizan, éstas facilitan el orden y la organización.

3.- PUNTUALIDAD

“La puntualidad es un hábito que debemos reforzar en la formación de nuestros hijos y alumnos”.
Ingresar al Establecimiento 5 minutos antes del inicio de su jornada
08:00 hrs.

Los alumnos atrasados podrán ingresar a la sala de clases al inicio de la segunda hora y con pase de inspección previo registro del atraso, todo esto con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de las clases. Esta normativa rige para todos los cursos del Establecimiento.

Los alumnos que lleguen atrasados por más de 15 minutos deberán traer justificativo por escrito, con el fin de resguardar que el alumno viene de su casa. El estudiante que cumpla el cuarto atraso, se le citará el apoderado, para que se informe de la situación y firme el compromiso.

4.- ASISTENCIA

La asistencia a clases es obligatoria a todas las actividades curriculares y extraprogramáticas programadas. Toda falta a clases por un día debe ser justificada por el apoderado al momento de presentarse el alumno(a) a través de la agenda escolar. Si la ausencia es prolongada se deberá además presentar un certificado médico indicando el diagnóstico y los días de reposo. Éste deberá ser presentado en inspección una vez conocido el diagnóstico médico o previo a la incorporación del alumno a clases.

El alumno en todo momento deberá portar su agenda escolar, instrumento diario de comunicación, el que deberá ser revisada todos los días por el apoderado y firmada diariamente por éste.

5.- PRESENTACIÓN PERSONAL

5.1 El uniforme es el símbolo que distingue e identifica al colegio, éste debe ser usado en perfectas condiciones en todas las actividades académicas y actos en los cuales se represente al establecimiento. El detalle que se presenta a continuación corresponde a la aprobación realizada por el consejo escolar durante el año 2007.

PRE – KINDER, KINDER, PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO DAMAS Y VARONES

El uniforme oficial es el buzo deportivo del colegio, acompañado de parka azul en invierno, polera amarilla con cuello azul, polera blanca “polo” de recambio (Ed. Física), bufanda, guantes y gorro de color azul marino, mochila de colores sobrios, delantal y cotona azul (Diseño Umbral para prebásica) zapatillas blancas.

3º BÁSICO A 4º MEDIO

Alumnos

Zapatos tradicionales negros, corbata oficial del colegio (bien anudada), suéter azul con cuello V y ribetes, camisa blanca con cuello en punta (dentro del pantalón en todo momento y con todos los botones abrochados), pantalón gris oscuro, calcetines grises oscuros, chaqueta oficial con botones e insignia bien cosida, polera amarilla, parka azul marino en invierno (no reemplaza la chaqueta o polar del colegio), mochila de colores sobrios, gorros, guantes y bufanda de color azul marino. No se autoriza el uso de anillos, pulseras, collares, aros, piercing ni expansiones de ningún tipo.

Alumnas

Zapatos tradicionales negros, falda gris tableada según modelo (el largo de ésta debe ser dos dedos sobre la rodilla), blusa blanca con cuello de puntas redondeadas (dentro de la falda en todo momento y con los botones abrochados), corbata oficial del Colegio, calcetas grises oscuras, chaqueta oficial del colegio con insignia bien cosida. En invierno podrán usar parka solamente de color azul que no reemplace la chaqueta oficial del colegio, o polar del colegio, mochila de colores sobrios. De mayo a septiembre pueden usar ballerinas de color gris o pantalón de color azul marino, recto, liso, sin bolsillos. **No** se autoriza el uso de anillos, pulseras, collares, aros, piercing ni expansiones de ningún tipo.

5.2. Se prohíbe el maquillaje, uñas pintadas y joyas en damas y varones

5.3. Las alumnas que usan el pelo largo, deben mantenerlo sujeto con una traba adecuada, sobria y de color azul marino o negro. Se prohíbe los peinados trenzados, cortes irregulares, pelo teñido, lo mismo que el uso de más de un aro por oreja.

Los alumnos deberán mantener el pelo limpio y corto en forma permanente. Se prohíbe rapados, cortes irregulares, pelo teñido y peinados de fantasía.

El uso del delantal azul cuadrillé tradicional para damas y de cotona beige para los varones, es obligatorio y deberá usarse limpio, correctamente abotonado con la debida identificación y sin rayados, desde 1º a 6º Básico.

Cualquier deterioro que se produzca en el uniforme deberá ser reemplazado por el apoderado.

El uso del uniforme es obligatorio cualesquiera sean las actividades de colegio que se realicen y éste debe usarse siempre limpio y en perfecto estado.

El uso del buzo será aceptado solamente para el día de clases de Educación Física o cuando algún profesor lo requiera, y estará compuesto de la siguiente manera: buzo del colegio, polera polo blanca, calza azul marino para las niñas y pantalón corte clásico azul marino (**no pitillos**) y short para clase de Educación física para los varones. Zapatillas blancas para ambos casos.

Los celulares, MP3, Tablet, etc, que sean retirados por el mal uso de éstos, quedarán en Inspectoría quien las entregará directamente al apoderado por medio de una entrevista.

Solo se autoriza a los alumnos de cuarto medio a confeccionar un polerón generacional previa presentación del proyecto a la dirección, en todo caso éste no puede tener más que el nombre o apellido de los alumnos y profesor jefe.

6. HÁBITOS Y ACTITUDES

El objetivo de la presente reglamentación, es promover y fortalecer los Valores Institucionales, tales como: Respeto, Responsabilidad y Solidaridad.

6.1 Permanencia en el Establecimiento

a) Los alumnos(as) deben permanecer en el Establecimiento durante todo el horario de clases y en el desarrollo de las actividades extraprogramáticas.

b) En caso de urgencia podrán ser retirados antes del término de la jornada únicamente por su apoderado, previa autorización de Inspectoría, siempre y cuando no esté afecto a la aplicación de una evaluación. No se podrán retirar alumnos(as) durante los períodos de recreos y almuerzos. El apoderado deberá firmar el libro de registro correspondiente.

c) Al finalizar el recreo, los alumnos(as) deberán esperar al profesor formados fuera de su respectiva sala de clases.

d) Todos los alumnos deben ingresar a su sala de clases con los materiales y requerimientos específicos solicitados por el personal docente.

e) Los alumnos(as) podrán ser autorizados(as) por el profesor a salir de la sala de clases sólo en casos debidamente justificados.

f) El alumnado respetará, en forma estricta, la reglamentación interna, respecto de la permanencia en el Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA). Las disposiciones específicas del CRA se encuentran disponibles en página web, en la agenda y en las dependencias del establecimiento.

g) El alumno es responsable de traer todos los útiles que necesita para la jornada y el apoderado de proveerlos. No se autorizará el ingreso de material escolar ni otras especies después del inicio de clases.

h) Para favorecer la concentración y un clima favorable para el aprendizaje al interior de la sala de clases, se prohíbe traer al colegio, MP3, MP4, tablet, ipad, iphone, juegos electrónicos, teléfonos celulares, notebook, netbook, y todo tipo de dispositivos que no tengan una función pedagógica en la sala de clases etc. Si el alumno así lo hiciese, el colegio no se hace responsable de la pérdida o extravío.

i) Para algunos padres que trabajan lejos, es necesario contactarse con su pupilo vía celular. En esos casos es de exclusiva responsabilidad de los padres que el alumno utilice un teléfono celular, por lo que el colegio no se hará responsable por la pérdida de éste. En este caso el uso de celular estará restringido al patio y en ningún caso deberá usarse en horas de clases. Si así ocurriera, se retendrá para entregarlo a su apoderado.

j) En los horarios de colación y almuerzo los alumnos deben presentar una conducta de respeto y buenas costumbres, como: Lavarse las manos, sentarse correctamente, utilizar bien los cubiertos, comunicarse con un volumen razonable y que no altere la convivencia escolar.

k) Está estrictamente prohibido tirar, cambiar la comida de sus compañeros. El lugar que se utiliza debe quedar limpio y sin restos de comida.

l) Queda estrictamente prohibido almorzar en un lugar que no sea el casino. Está prohibido botar la comida.

m) Cada alumno debe traer su lonchera al momento del ingreso a clases, no se recibirán en otro horario con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de éstas.

n) Cada lonchera debe tener en su parte externa el nombre y curso del alumno/a bien identificado.

6.2 Faltas leves

- a) Presentarse sin agenda escolar una vez.
- b) Presentarse sin la firma del apoderado en la agenda escolar una vez.
- c) No justificar un atraso.
- d) No justificar inasistencia por un día.
- e) No devolver a tiempo material facilitado por el establecimiento o algún compañero una vez.
- f) Hacer broma "pesada o de mal gusto". (Ejemplo: pegarle autoadhesivo en la espalda o similar)
- g) Comentarios de mal gusto ridiculizando alguna situación.

Las situaciones antes mencionadas, tendrán el siguiente

tratamiento: Si la falta se produce por:

PRIMERA VEZ:

Registro libro de clases y conversación formal con profesor jefe.

SEGUNDA VEZ:

Registro libro de clases y comunicación al apoderado describiendo situación.

TERCERA VEZ:

Registro libro de clases y entrevista apoderado profesor jefe.

6.3 FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD

- a) Reiteración de faltas leves.
- b) Presentarse sin la firma del apoderado en la agenda (más de tres veces).
- c) No justificar inasistencia dentro de 48 horas.
- d) Mal uso del uniforme escolar por tres veces.
- e) Presentarse al colegio sin los materiales solicitados por los docentes.
- f) Presentar trabajos, tareas u otros realizados por otros compañeros.
- g) Deteriorar o romper material o trabajo de un compañero.
- h) Queda estrictamente prohibido comer durante el desarrollo de la clase y dentro del aula.
- i) Se prohíbe el uso de secadores de pelo , alisadores, rizadores ,etc. dentro del establecimiento

6.4 FALTAS GRAVES

- a) Ausentarse del colegio sin autorización (fuga).
- b) Salir de casa y no presentarse al colegio (cimarra)
- c) Alterar documentos oficiales, como libro de clases, comunicaciones (falsificar firmas), etc.
- d) Mal uso reiterado del uniforme del Colegio.
- e) Acumulación de tres observaciones negativas significativas.
- f) Desacatar las órdenes de un docente, inspector o administrativo.
- g) Provocar desorden dentro o fuera del establecimiento con uniforme o ropa casual los días autorizados (lanzar huevos, agua, harina u otros.
- h) Demostraciones excesivas de afecto a nivel físico dentro del establecimiento y fuera de éste usando el uniforme del colegio.
- i) Fumar dentro del colegio o fuera de él usando uniforme escolar.
- j) Empujar a un compañero en dependencias del establecimiento.
- k) Se prohíbe comercializar cualquier tipo de productos en el establecimiento.

FORMACIÓN Y ACTITUDES

- a) Copiar en pruebas.
- b) Actitudes insolentes con el personal del establecimiento y sus pares.
- c) Falsificar firmas o documentos.
- d) Daños en el local o mobiliario del Colegio.

Vidrios: 1º Básico a 4º Medio.

El apoderado debe reponer el material dañado.

Sillas y Mesas: Se verifican las causas y evalúan los daños, para luego notificar a los padres, los que deberán reparar o reponer el material.

Rayado y deterioro de material o prendas de

Vestir: Se evalúan los daños y el apoderado deberá reparar o reponer el artículo deteriorado.

Si la falta descrita anteriormente, se presenta por: SEGUNDA VEZ:

El alumno deberá realizar una exposición al ciclo correspondiente haciendo una reflexión de la falta que ha incurrido, además de reparar o reponer el material.

e) Manipular o portar cualquier elemento corto punzante que pueda provocar daños físicos.

Se informará de inmediato al apoderado como también a Organismos legales (Carabineros).

f) Actitudes o situaciones reñidas con el Reglamento del Colegio y las buenas costumbres, como:

- Hacer gestos de carácter vulgar y grosero o de connotación sexual.
- Utilizar vocabulario soez para dirigirse algún compañero/a o personal del establecimiento.
- Escribir o promulgar a través de cualquier medio de comunicación groserías, garabatos o cualquier tipo de expresiones que atenten a la dignidad de las personas. Realizar cualquier tipo de actividad de carácter sexual que atente con los principios y dignidad de las personas.
- Portar o divulgar material de carácter pornográfico.
- Ingresar al establecimiento bajo la influencia del alcohol y/o drogas. Ingresar, portar y consumir al interior del establecimiento alcohol, drogas, cigarrillos o estupefacientes.
- Se informará de inmediato al apoderado como también a Organismos legales. (Carabineros).
- Inducir a integrantes de la comunidad escolar a realizar actos que atenten a sus principios básicos.

g) Extraer documentos de evaluación antes de su aplicación

h) El hurto de cualquier tipo.

- i) Agredir a un compañero/a con intención en cualquier dependencia del establecimiento o cercanas a éste.
- j) Estigmatizar a compañero/a con un sobrenombre, ridiculizarlo o mofarse de él.

- k) Presentarse a clases sin materiales solicitados en forma reiterada (más de tres veces).

- l) Desafiar una norma previamente sabida y establecida.
- m) Ausentarse a pruebas previamente calendarizadas sin justificación,

- n) Interferir y alterar el normal desarrollo de la clase con actitudes irrespetuosas hacia sus pares o Docentes.

- o) Exhibir imágenes y/o videos en páginas web con uso del uniforme y que no representen actividades académicas o extraprogramáticas.

- p) Grabar, reproducir y /o exhibir imágenes de carácter académico.

DE ACUERDO A LA LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

En cuanto al acoso o violencia escolar, se considerará a todo acto de agresión u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento, a través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como internet o celulares.

También establece que es responsabilidad de los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, docentes y directivos, crear un clima escolar que promueva la buena convivencia y, por lo tanto, prevenir todo tipo de acoso.

Sin embargo, el Consejo Escolar será el responsable de velar por una buena convivencia escolar y evitar cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los alumnos. (Protocolo de Convivencia)

6.5 SANCIONES

a) Atrasos

Cuando se incurra en esta falta se informará a través de la agenda, la cual deberá ser firmada por el apoderado tomando conocimiento de esta situación.

Debemos señalar que los atrasos son acumulativos.

Después del 4º atraso el alumno deberá presentarse con su apoderado, a una entrevista con inspección.

Después del 6º atraso el alumno deberá presentarse solo con su apoderado titular para ingresar al establecimiento y firmar el documento de compromiso.

La reiteración de atrasos dará paso a un nivel de sanción superior que pasará de compromiso a condicionalidad.

b) Compromiso

Se aplicará por 1 falta grave, acumulación de 3 anotaciones negativas, o la ausencia reiterada del apoderado a las citaciones de profesores o inspección.

El apoderado será informado a través de una entrevista con el profesor jefe o inspector. Deberá firmar un documento con la medida y los

aspectos que se deben mejorar.

c) Condicionalidad

Se aplicará después que la medida señalada en el punto A y B no haya tenido ningún efecto en el cambio de actitud del alumno y, la falta que provocó esta determinación, siga repitiéndose.

El apoderado será informado por UTP o Directora si la situación así lo amerita.

El apoderado y alumno/a deberán firmar un documento con la medida y los aspectos a mejorar.

Si se solicita una derivación externa, ésta debe cumplirse en los tiempos establecidos.

d) Suspensión por uno o más días

Esta medida disciplinaria se podrá aplicar por cualquier falta grave y la no asimilación de las medidas disciplinarias aplicadas anteriormente, es facultad de la dirección e inspección la aplicabilidad de esta medida, previa información al apoderado mediante entrevista personal. El alumno que sea suspendido por tres veces se le cancelará la matrícula en forma inmediata.

e) Cancelación inmediata de matrícula

Se podrá aplicar por cualquier falta extremadamente grave previa consulta al consejo de profesores y la aprobación del Director o Directora del colegio.

El apoderado tendrá la posibilidad de presentar una apelación por escrito a la dirección del establecimiento, para que la medida aplicada sea reconsiderada sin que esto signifique y asegure la aceptación de la apelación.

f) No renovación de matrícula

Se podrá aplicar por cualquier falta grave y la no asimilación de las medidas disciplinarias aplicadas, previa consulta al Consejo de Profesores y la aprobación de la Directora del establecimiento.

El apoderado tendrá la posibilidad de presentar una apelación por escrito a la Directora del establecimiento dentro de los tres días hábiles de comunicada la medida, la respuesta a esta apelación por parte del colegio se entregará por escrito en el transcurso de los tres días hábiles contados de recibida la apelación, para que la medida aplicada sea reconsiderada, sin que esto signifique y asegure la aceptación de la apelación.

Las observaciones registradas en el libro de clases serán informadas por el profesor o inspector a través de una comunicación en la agenda. El apoderado debe firmar obligatoriamente esta comunicación.

Dependiendo de la situación se solicitará una entrevista con el apoderado para crear un plan de trabajo y mejorar el aspecto descendido del alumno/a, el que incluye una supervisión directa del hogar y el colegio, derivación a orientación o un tratamiento externo.

De requerir un tratamiento externo el apoderado deberá presentar un informe que indique los estados de avance y sugerencias del especialista actualizándolo periódicamente.

Apoderado que no se presenta a entrevista por situaciones de problemas de conducta, irresponsabilidad escolar u otra falta al Reglamento Interno, su pupilo no podrá ingresar a clases, permanecerá en el Establecimiento a cargo UTP y/o Inspectoría.

La medida de condicionalidad solo podrá permanecer por un período determinado.

El alumno /a no podrá pasar toda su educación con medida de

condicionalidad, por lo tanto, después de un año si no presenta una mejoría considerable, se le cancelará matrícula.

7.- ACTIVIDADES ESCOLARES

La asistencia al colegio de los alumnos, deberá estar en pleno conocimiento de su apoderado, ya sea para concurrir a sus clases sistemáticas regulares, a las actividades extraprogramáticas, a trabajos puntuales encomendados por los profesores en biblioteca u otras dependencias, o actos que sean convocados por el Establecimiento con la debida anticipación.

8.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y CULTURALES. FUNCIONAMIENTO

Los talleres extraescolares funcionarán siempre a cargo de personal idóneo, el que llevará una lista de asistencia de todos los inscritos. Podrán participar en diversos campeonatos, siempre que no perturbe el normal desarrollo académico de los participantes. La no asistencia a ellos debe ser justificada por el apoderado vía agenda escolar.

NORMATIVA MÍNIMA DE VIAJES DE ESTUDIO:

a) SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Son actividades realizadas fuera del colegio y que se planifican para desarrollar y profundizar un contenido, son organizadas por la UTP en conjunto con los departamentos, siguiendo la normativa vigente del Ministerio de educación y con la autorización escrita del apoderado. Los paseos de fin de año no se consideran salidas pedagógicas, por lo tanto el colegio no los autoriza.

b) VIAJES DE ESTUDIO

Corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro o fuera del territorio

nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales o cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales (Circular N°1 21-02-14 Superintendencia de Educación Escolar) Cada curso deberá ir acompañado por un responsable designado por el Colegio, por cada 20 alumnos, pudiendo ser complementado por padre o apoderados.

c) Las salidas del Colegio se harán hasta el mes de Octubre y se eliminarán, como fechas de actividades fuera del Colegio, los diez días previos a una evaluación, salvo en el caso de actividades que requieran realizarse en épocas muy concretas.

d) Las actividades que signifiquen gasto por parte de los alumnos tendrán carácter voluntario siempre que tengan lugar fuera del horario lectivo.

NOTA: Toda situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el equipo directivo y Consejo de profesores, previa consulta de antecedentes tanto del apoderado como del alumno involucrado en conformidad a la reglamentación vigente dispuesta por el ministerio de Educación.

9.- DEBERES Y DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS

Son deberes y obligaciones de los padres y apoderados:

a) Asumir responsablemente su papel de primeros y principales educadores de sus hijos o pupilos.

b) Enviar diaria y puntualmente a sus hijos al colegio.

c) Preocuparse del aspecto académico y disciplinario de su hijo/a.

d) Conocer y dar cumplimiento a las normativas vigentes.

e) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos para favorecer el desarrollo integral de cada alumno. Los que pueden involucrar derivaciones a especialistas y/o apoyo en el hogar.

f) Cumplir con los plazos entregados por el Colegio en la entrega

de certificados,
informes y otros.

g) Asistir obligatoriamente al Colegio cada vez que sea convocado a reuniones de subcentros calendarizadas por el establecimiento, si el apoderado faltase a dos reuniones seguidas, se solicitará el cambio de apoderado.

h) Asistir obligatoriamente a las citaciones solicitadas por profesores jefes, de asignatura o cualquier otra autoridad del establecimiento.

i) Revisar y firmar diariamente la libreta de comunicaciones de su pupilo.

j) Responsabilizarse prontamente de daños o destrozos causados por su pupilo al material escolar.

k) Para mantener la sana convivencia escolar se prohíbe insultar por cualquier vía de comunicación a los funcionarios del establecimiento.

Los apoderados deberán respetar a todos los funcionarios del colegio de acuerdo a la normativa que rige a los funcionarios públicos tipificado en la Ley 18.834 (Art. 84).

“Los funcionarios tendrán derecho, además, a ser defendidos y a exigir que la institución a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal a las personas que atenten contra su vida o integridad corporal, con el motivo de desempeño de sus funciones, o que, por dichos motivos los injurien o calumnien en cualquier forma”.

l) Ante cualquier situación disciplinaria, académica u otra, el apoderado deberá seguir el conducto regular de entrevista, considerando en primer lugar con la persona involucrada en la situación. En el caso de no llegar a una solución el apoderado podrá solicitar entrevista con UTP si el caso es académico, o Inspectoría en caso disciplinario. Los profesores y Jefes de UTP sólo darán entrevistas en su horario asignado por el Colegio para ello, que estará disponible en la Secretaría del Establecimiento.

m) Cumplir de forma oportuna con los compromisos económicos contraídos con el establecimiento.

- n) Completar de forma fidedigna la ficha de matrícula con todos los datos solicitados con el fin de prevenir problemas posteriores
- o) Proporcionar de forma permanente y oportuna las colaciones y almuerzo. Estas deben tener los aportes nutritivos de una dieta sana y balanceada.
- p) Se prohíbe el uso de celulares en las reuniones de subcentros, esto para favorecer el desarrollo de la reunión sin interrupciones por respeto a los padres y profesores.

SON DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- a) Participar como apoderado en las actividades que programa el colegio.
- b) Estar informados personalmente, en reuniones, por instructivos y/o circulares, del desarrollo académico y conductual de sus hijos, como asimismo, sobre temas relevantes que la Dirección comunique.
- c) Participar en charlas formativas que el Colegio programe e invite.
- d) Organizarse y constituir subcentros y Centro General de padres.
- e) Solicitar entrevistas, cuando el apoderado lo requiera, con profesores jefes y profesores de asignatura.

NORMA DE ACCIDENTE ESCOLAR

Protocolo de Accidente Escolar

De acuerdo a la normativa vigente Decreto Supremo 313 del 27 de Diciembre

1972 que regula los accidentes escolares, el Colegio cuenta con una sala de primeros auxilios a cargo de un funcionario(a), en cuyo caso no constituye un área de hospitalización ni observación de pacientes, sino de tránsito, por lo que los niños y jóvenes que presenten algunas molestias serán derivados a sus domicilios previa comunicación con su apoderado quien será el responsable de retirarlo del establecimiento. La sala de primeros auxilios no administra medicamentos a ningún alumno(a).

El establecimiento no traslada a ningún alumno(a) desde sus dependencias a los centros asistenciales correspondientes, excepto en aquellos casos gravísimos y que el encargado de la sala de primeros auxilios así lo solicitara, en primer lugar se llamará a la ambulancia de la red de asistencia pública, de no prosperar la iniciativa será trasladado el alumno(a) accidentado en vehículo particular de algún funcionario del establecimiento, que lo exime de cualquier situación que ocurra durante el traslado, todo lo anterior en común acuerdo con el apoderado. El colegio proveerá al apoderado el respectivo seguro escolar obligatorio que habilita al alumno a ser atendido sólo en un centro de salud público.